

Bolívar, 21 de Noviembre de 2000

Ref. Exp. N° 4397/00

= ORDENANZA N° 1571/2000 =

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: “PAVIMENTACION DE LA AVENIDA JUAN CARLOS BELLOMO”, de acuerdo al siguiente detalle: AVENIDA BELLOMO E/ AVENIDA 25 de MAYO y JUAN XXIII.

ARTICULO 2°: Los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles, quedan obligados al pago del plan de CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales, pagaderas el 15 de cada mes.

ARTICULO 3°: El valor de la cuota inicial por metro de frente será el que resulte de dividir el costo total de la cuadra más el prorrateo del costo de la esquina por la longitud total de frente (ambas manos) y por CIENTO VEINTE (120) cuotas.

ARTICULO 4°: El costo total de la cuadra y esquina es el determinado en el presupuesto y análisis de precios, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, en base a lo establecido en el Artículo 68° de la Ordenanza General 165.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 06 DIAS DEL MES DE LOS SEÑORES MAYORES CONTRIBUYENTES A 20 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD

ES COPIA